el lrmist.º de pero mines
maestro de la obra de los molinos

vij ll

sacado

Reste dho dia mes e año susodho los dhos señores del
q.º desta otra parte contenidos mandaron a fran.co
[illegible] nava reste mayordomo del q.º que de las
rentas e propios del dejo e pagueys a pero mi
nes maestro de la obra de la cequia de los moli
nos veynte duc.s los quales son para parte
de pago que el concejo le esta obligado a pagar e
dado se los e pagaselos que con este lrmist.º e su
carta de pago se os recibiran en q.ta fho ut supra

Lope de [illegible] Lope de [illegible] Fran.co [illegible]
[illegible] Fran.co [illegible]
[illegible] Fran.co [illegible]
Anton [illegible]

Obl.º e fianca de mendieta
al q.º de la cequia de los molinos

Se pone quantos esta carta de obl.º e fianca vieren como
nos Juan de mendieta e Jn.º [illegible] hijo de al.º
e fran.co perez dalbarra hijo de la villa de [illegible]
todos tres juntamente de mancomun e a bi de
uno renunciando como renunciamos las leys de
duobus reis de vendi y la autentica presente de
fide jnsoribus e las otras leys que hablan en fa
zon de la mancomunidad que el dho Juan de mendieta
hara e la cequia de los molinos de concejo segun
e de la manera e con las condiciones y al tiempo
que se le remato a pero mines v.º desta dha villa
las quales agora de nuevo sin concejo es las
aprovamos siendonos las leydas por el dho
presente las quales nos las leyo e damos
por leydas e declaradas e sabidas e vistas
e conforme a ellas sin quitar ni menguar